

Oficial de la Provincia de Granada y los diarios «Ideal» y «Granada Hoy», así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro y del Ayuntamiento de Motril, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General-Departamento de Legislación, Plaza Villamena, Granada), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada» (Sevillana Endesa) asumirá la condición de beneficiaria.

Relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados por la Línea eléctrica Alta Tensión 66 kV Santa Isabel-Gualchos, en los términos municipales de Motril y Gualchos. (Expediente: 7.576/AT).

Parcela según proyecto número 54-5:

Nombre del paraje: Cerro del Buñuelo.
Término Municipal: Gualchos (Granada).
Propietario: Doña María Cabrera Merlo.
Domicilio: Calle Centauro Bloque C, C2, Código Postal 18600, Motril (Granada).
Polígono número: 8.
Parcela según catastro: 51.
Clase de cultivo: Matorral.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 83 metros.
Ancho de la línea: 17 metros.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, Carretera de Málaga sin número, Castell de Ferro, Código Postal 18740 (Granada), día 16 de junio de 2004, a las 10.00 horas.

Parcela según proyecto número 66:

Nombre del paraje: El Aguadero.
Término Municipal: Gualchos (Granada).
Propietario: Rusticosta del Mar, Sociedad Limitada, Apoderado de la entidad D. Ismael Ramírez Guerrero.
Domicilio del apoderado: Calle Narciso González Cervera, 1, 2.ª, Oficina 12, Código Postal 18600, Motril (Granada).
Polígono número: 6.
Parcela según catastro: 158.
Clase de cultivo: Almendro Secano.
Número de apoyos: 1 (número 48).
Superficie ocupada por los apoyos: 25 metros cuadrados.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 142 metros.
Ancho de la línea: 17 metros.
Ocupación temporal: 500 metros cuadrados.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, Carretera de Málaga sin número, Castell de Ferro, Código Postal 18740 (Granada), día 16 de junio de 2004, a las 10.30 horas.

Parcela según proyecto número 64:

Nombre del paraje: El Aguadero.
Término Municipal: Gualchos (Granada).
Propietario: Francisco Rivera Fernández.

Domicilio: desconocido.
Polígono: 6.
Parcela según catastro: 143.
Clase de cultivo: Matorral.
Longitud de la línea que causa la servidumbre: 238 metros.
Ancho de la línea: 17 metros.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, Carretera de Málaga sin número, Castell de Ferro, Código Postal 18740 (Granada), día 16 de junio de 2004, a las 11.00.

Parcela según proyecto número 50:

Nombre del paraje: El Colorao.
Término Municipal: Motril (Granada).
Propietario: Plantaciones subtropicales «El Colorao», Sociedad Limitada.
Domicilio: Carretera de Córdoba, Kilómetro 429, Complejo del Rey, 21, Código Postal 18230, Atarfe (Granada).
Polígonos números: 6, 6.7.
Parcelas según catastro: 36, 37, 18, 40, 16, 17-9, 2 y 8.
Clase de cultivo: Fruta, Olivar y Monte bajo.
Número de apoyos: 6 (números 31, 32, 33, 34, 35 y 36).
Superficie ocupada por los apoyos: 142 metros cuadrados.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 2.458 metros.
Ancho de la línea: 17 metros.
Ocupación temporal: 3.000 metros cuadrados.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Motril, Plaza de España sin número, Motril, Código Postal 18600 (Granada), día 16 de junio de 2004, a las 13.00 horas.

Parcela según proyecto número 33:

Nombre del paraje: El Aguadero.
Término Municipal: Motril (Granada).
Propietario: Herederos de D.ª Carmen Maldonado Castro. D. José y D. Juan Sánchez Maldonado.
Domicilios: Avenida del Mayorazgo número 17, Código Postal 29016, Málaga (Herederos); Calle Rodeo 21, Código Postal 29018, Málaga (D. José Sánchez Maldonado); y, Calle Oscar Wilde, 6, Bloque E, 4.º B, Código Postal 29010, Málaga (D. Juan Sánchez Maldonado).
Polígono: 4.
Parcela según catastro: 126.
Clase de cultivo: Erial.
Longitud de la línea que causa la servidumbre: 72 metros.
Ancho de la línea: 17 metros.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Motril, Plaza de España sin número, Motril, Código Postal 18600 (Granada), día 16 de junio de 2004, a las 13.30 horas.

Parcela según proyecto número 49:

Nombre del paraje: Los Tablones.
Término Municipal: Motril (Granada).
Propietario: Morrisot Benoit.
Domicilio: Desconocido.
Polígono: 6.
Parcela según catastro: 23 y 25.
Clase de cultivo: Olivos.
Longitud de la línea que causa la servidumbre: 116 metros.
Ancho de la línea: 17 metros.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Motril, Plaza de España sin número, Motril, Código Postal 18600 (Granada), día 16 de junio de 2004, a las 14.00 horas.

Granada, 21 de abril de 2004.—El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.—18.883.

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de «Ampliación de Posición de Transformación 220/66 kV 1x120 MVA en la Subestación denominada «Alhaurín» en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.» con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. de la Borbolla n.º 5, Código Postal 41004.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de «Ampliación de Posición de Transformación 220/66 kV 1x120 MVA en la Subestación denominada «Alhaurín», en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de energía eléctrica en la zona.

Situación: La modificación proyectada se ubicará en la Subestación denominada «Alhaurín» en terrenos propiedad del peticionario en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Características principales:
Posición de 220 kV.
Tipo de Instalación: Exterior convencional.
Esquema: Doble Barra en U.
Alcance: 1 Posición Primario de Trafo de potencia.
Posición 66 kV.
Tipo de Instalación: Exterior convencional.
Esquema: Doble Barra en U.
Alcance: 1 Posición Secundario de Trafo de potencia.

Sistema de Control: La subestación será telemandada desde el DM. de Sevilla.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: Un millón doscientos treinta y tres mil novecientos cuatro euros (1.233.904 €).

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, sita en Málaga (Código Postal 29071) en la Plaza de la Aduana s/n, y presentar por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Málaga, 30 de marzo de 2004.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, en funciones, Andrés Herranz Soler.—18.885.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria declarando la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de alta tensión «LMT derivación a CTC Urbaser». Expediente AT-131-03(A).

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la C/ El Medio n.º 12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General

de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «LMT derivación a CTC Urbaser». En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 227, de 25 de noviembre de 2003, en el Boletín Oficial del Estado, número 17, de 20 de enero de 2004, y en el periódico «Alerta», de 24 de diciembre de 2003.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la Notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Meruelo. Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo: Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica «LMT derivación a CTC Urbaser», cuyo proyecto de ejecución y autorización de construcción fue aprobada por Resolución, de fecha 18 de junio de 2003, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la C/ El Medio n.º 12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «LMT derivación a CTC Urbaser». En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 227, de 25 de noviembre de 2003, en el Boletín Oficial del Estado, número 17, de 20 de enero de 2004, y en el periódico «Alerta», de 24 de diciembre de 2003.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la Notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Meruelo. Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio

de Energía, resuelvo: Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica «LMT derivación a CTC Urbaser», cuyo proyecto de ejecución y autorización de construcción fue aprobada por Resolución, de fecha 18 de junio de 2003, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de febrero de 2004.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—18.035.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Resolución del Director General de Industria sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 10/01, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.

1. Antecedentes.

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, el 11 de diciembre de 2001, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Línea aérea de media tensión de 15 kV y centro de transformación s/p Son Feina, en los términos municipales de Selva y Mancor de la Vall.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997); en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de forma individualizada a todos los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 35, de 15 de marzo de 2003; en el Boletín Oficial del Estado núm. 49, de 26 de febrero de 2003, y en el Diario de Mallorca, el 13 de marzo de 2003; esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos los titulares afectados; y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado al Ayuntamiento de Selva para su exposición al público y para su conocimiento como administración afectada.

2. Informes de las administraciones públicas y de los organismos afectados.

El Jefe de la Sección de Alta Tensión emitió, el 2 de agosto de 2002, un informe favorable al proyecto presentado.

El 14 de octubre de 2002, la Dirección General de Energía emitió un informe en el que se informa favorablemente del proyecto, dado que éste es anterior a la entrada en vigor del Plan Director Sectorial Energético.

El 20 de febrero de 2003, el Ayuntamiento de Selva recibió la petición de emitir un informe y de acreditar la correspondiente exposición pública del proyecto de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que en el artículo 146 prevé que «el órgano encargado de la tramitación del expediente, simultáneamente al trámite de información pública, ha de dar cuenta de la solicitud y de la parte del documento técnico por el que las distintas administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general resulten afectadas, para que éstas emitan el informe correspondiente. Se entenderá que no hay objeción alguna cuando, pasados veinte días y reiterada la petición, transcurran diez días más sin recibir respuesta de dichas administraciones, organismos públicos o empresas».

El Ayuntamiento de Selva, dada su inactividad, recibió la segunda petición de informe y de la certificación acreditativa de la correspondiente exposición al público el 24 de abril de 2003, sin que se haya recibido ningún informe, ni siquiera la acreditación de la preceptiva exposición al público.

3. Alegaciones.

Las personas afectadas por esta instalación eléctrica han presentado escritos de alegaciones en los cuales solicitan el soterramiento de la línea basándose en el Decreto 58/2001, de 6 de abril, de Aprobación del Plan Director Sectorial Energético, y de la Orden del Consejero de Innovación y Energía de 14 de octubre de 2002; y alegan perjuicios económicos y para la salud.

Trasladadas las alegaciones al solicitante, Endesa Distribución Eléctrica, SLU justifica su proyecto en la finalidad de la instalación, que es alimentar unas electrobombas de elevación de agua e impulsión para proveer de agua potable las localidades de Selva y de Mancor de la Vall.

Asimismo, amparándose en el Plan Director Sectorial Energético, manifiesta que es la Consejería quien ha de determinar si el proyecto presentado puede hacerse aéreo, de acuerdo con el artículo 18.

Respecto a la vivienda existente en la parcela 9 del polígono 50 de Selva, en respuesta a las alegaciones presentadas por el señor Bennisar y la señora Reus, el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, determina que la distancia mínima a una vivienda ha de ser de 5 metros, distancia que se respeta, y no de 300, como defienden las alegaciones. En el mismo sentido se pronuncia el informe de la Sección de Alta Tensión de 5 de noviembre de 2003.

Respecto a las radiaciones electromagnéticas, Endesa se remite a las conclusiones efectuadas por el Comité de Expertos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

4. Fundamentos de derecho.

Visto el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, ya mencionados.

Respecto a la aplicación del Plan Director Sectorial Energético, se ha de tener en cuenta que el proyecto para el que se solicita la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública tiene licencia de obras del Ayuntamiento de Selva de 21 de diciembre de 2000, por lo que, tal y como señala el informe de la Dirección General de Energía de 14 de octubre de 2002, debe considerarse que la tramitación del expediente se inició antes de la fecha de la entrada en vigor del Decreto 58/2001, y que, por tanto, no se vería afectada por la normativa del Plan Director Sectorial Energético.